



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

El proveído N° 4414 de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, La Opinión Legal N° 0221-2023/MDLP/PAPET de fecha 02 de agosto del 2023, Informe N° 095-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 01 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 670-2023-GM-MDLP de fecha 26 de julio del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Memorándum N° 671-2023-GM-MDLP de fecha 26 de julio del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 586-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 25/07/2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 591-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 25/07/2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Y;

### CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 4414 de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0221-2023/MDLP/PAPET de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de agosto del 2023

fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo (Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa: se detalla el numeral N°3.1, 3.2:

3.1. en fecha 26 de julio del 2023 ingreso a mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N°01 (Informe N° 591-2023-MDLP/GIDUR/RCHY), elaborado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural Ing. Reinerio Chino Yuca, con el asunto "solicito modificación presupuestal".

3.2. en fecha 26/05/2023, ingreso a mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N°02 (Informe N° 586-2023-MDLP/GIDUR/RCHY) elaborado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural Ing. Reinerio Chino Yuca, con el asunto "solicito modificación presupuestal".

Que, mediante informe N° 095-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 01 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad", según detalle del cuadro.

Documento de referencia a)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.				
META ACTIVIDAD: "Mejoramiento de Caminos Vecinales"				
DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO				
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
027	2.6.71.33	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 15,000.00	
013	2.6.71.33	Gasto por la Contratación de Servicios		S/ 15,000.00
TOTAL			S/ 15,300.00	S/ 15,300.00

Documento de referencia C)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.				
META PROYECTO: "Creación de losa deportiva del centro poblado de Planchón del Distrito de las Piedras-Tambopata-madre de Dios"				
DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO				
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
043	2.6.81.31	Elaboración de expediente Técnico	S/ 309,541.00	
043	2.6.23.62	Costo de Construcción por Contrata		S/ 309,541.00
TOTAL			S/ 309,541.00	S/ 309,541.00

Que, mediante Memorandum N° 670-2023-GM-MDLP de fecha 26 de julio del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

PRESUPUESTO QUE SE MODIFICARA DE LA META 0043 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
descripción	CLASIFICADOR	MONTO	MONTO A REDUCIR	SALDO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	2.6.81.31	S/309,541,00	S/309,541,00	S/00,00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de agosto del 2023

		TOTAL	S/309,541,00
--	--	-------	--------------

A:

META 0043 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO ASIGNADO
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2.6.23.62	S/309,541,00
	TOTAL	S/309,541,00

Que, mediante Memorándum N° 671-2023-GM-MDLP de fecha 26 de julio del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

PRESUPUESTO QUE SE MODIFICARA DE LA META 0027 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO	MONTO A REDUCIR	SALDO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	2.6.71.33	S/15,000,00	S/15,000,00	S/00,00
		TOTAL	S/15,000,00	

A:

META 0043 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO ASIGNADO
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.71.33	S/15,000,00
	TOTAL	S/15,000,00

Que, mediante informe N°586-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 25/07/2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita Modificación Presupuestal para la oficina de mantenimiento de Caminos Vecinales de la meta 0027 **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA"**;

Que, mediante informe N°591-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 25/07/2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita Modificación Presupuestal para realizar los requerimientos de servicios por contrata para la ejecución del proyecto en el distrito de Las Piedras de la meta 0043 **"CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS"**;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de agosto del 2023

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

Documento de referencia a)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
META ACTIVIDAD : "Mejoramiento de Caminos Vecinales"				
DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO				
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
027	2.6.71.33	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 15,000.00	
013	2.6.71.33	Gasto por la Contratación de Servicios		S/ 15,000.00
TOTAL			S/ 15,300.00	S/ 15,300.00

Documento de referencia C)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
META PROYECTO: "Creación de losa deportiva del centro poblado de Planchón del Distrito de las Piedras-Tambopata-madre de Dios"				
DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO				
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
043	2.6.81.31	Elaboración de expediente Técnico	S/ 309,541.00	
043	2.6.23.62	Costo de Construcción por Contrata		S/ 309,541.00
TOTAL			S/ 309,541.00	S/ 309,541.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.C  
GM.  
GDIR  
ALC/RMCE  
SOM/QT  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICARDO J. CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE